



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION Nº R- 1268 -2025-UNSAAC

Cusco,

09 SEP 2025

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.**

**Visto**, el Oficio Nº 075-2025-OTI-UNSAAC, registrado con Expediente Nº 878339, cursado por el **Dr. DARIO F. DUEÑAS BUSTINZA**, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNSAAC, solicitando modificación de la Resolución Nº 1239-2025-UNSAAC, y;

### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Nº R-1239-2025-UNSAAC de fecha 02 de setiembre de 2025, se declara en Comisión de Servicio al personal administrativo de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Institución, por los días del 03 al 12 de setiembre de 2025, quienes se constituirán en las filiales de Yanaoca, Sicuani, La Raya, Espinar, Santo Tomás, Andahuaylas y Puerto Maldonado de la UNSAAC (...);

Que, mediante Expediente de Visto, a través del Oficio Nº 075-2025-OTI-UNSAAC, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, en atención al Oficio Nº 507-2025-URC-OTI-UNSAAC, solicita la modificación de la Resolución Nº 1239-2025-UNSAAC de 02 de setiembre de 2025, en lo que respecta a las personas declaradas en comisión de servicio, conforme al siguiente detalle:

- **Ing. EBERT SAMUEL QUINTANILLA BRAVO**, quien viajará del 03 al 05 de setiembre de 2025, a la Filial de Andahuaylas, en reemplazo del Bach. JOHANN MERCADO LEON;
- **Bach. JOHANN MERCADO LEON**, viajará del 10 al 12 de setiembre de 2025 a las Filiales de Espinar y Santo Tomás, en reemplazo del LIC. MOISES LOAIZA CERECEDA

Que, para tal efecto, conforme al Art. 212º numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, correspondiendo por lo tanto, la emisión de la resolución respectiva;

Estando a lo referido, Art. 212º numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS y, en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por Ley Nº 30220 y Estatuto Universitario:

### RESUELVE:

**PRIMERO.- RECTIFICAR** la Resolución Nº R-1239-2025-UNSAAC de fecha 02 de setiembre de 2025, en el primer numeral, en lo que respecta al personal declarado en comisión de servicio, en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución y conforme al siguiente detalle:

- **Ing. EBERT SAMUEL QUINTANILLA BRAVO**, quien viajará del 03 al 05 de setiembre de 2025, a la Filial de Andahuaylas, en reemplazo del Bach. JOHANN MERCADO LEON;

- **Bach. JOHANN MERCADO LEON**, viajará del 10 al 12 de setiembre de 2025 a las Filiales de Espinar y Santo Tomás, en reemplazo del Lic. MOISES LOAIZA CERECEDA

**SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de la Resolución N° R-1239-2025-UNSAAC de fecha 02 de setiembre de 2025.

**TERCERO.- DISPONER** que a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Institución, se notifique con la presente Resolución a las áreas y personas involucradas para su cumplimiento y fines correspondientes.

**CUARTO.- DISPONER** que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: [www.unsaac.edu.pe](http://www.unsaac.edu.pe).

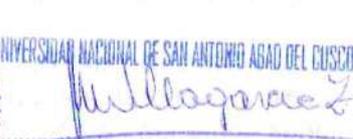
**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO  
  
DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE  
RECTOR

**TR.:** VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- U. ABASTECIMIENTO.- S.U. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- S.U. INTEGRACION CONTABLE.- S.U. EJECUCION PRESUPUESTAL.- S.U. TESORERIA.- U. RECURSOS HUMANOS.- S.U. EMPLEO.- S.U. SELECCIÓN Y EVALUACION (05) .- S.U. ESCALAFON Y PENSIONES (06).- OTI.- FILIALES (07).- INTERESADOS (11).- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U. RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S.G.: ECU/MMVZ/RML/LPC.-

**Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.**

**Atentamente,**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO  
  
ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA  
SECRETARIA GENERAL (e)